

## MONS. MANUEL SÁNCHEZ MONGE por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Santander

La situación de pandemia del coronavirus denominada Covid-19, ha evolucionado de tal forma que las limitaciones de aforo, así como las indicaciones para las concentraciones de gente en espacios abiertos y cerrados, han hecho que en los templos se adopten protocolos y horarios suficientes para que todos los fieles puedan participar en las celebraciones de los sacramentos.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que como Obispo diocesano me otorga el Código de Derecho Canónico en los cánones 48 al 58:

## DECRETO

Declarar el cese de la dispensa del cumplimiento del precepto dominical (c. 1247), concedida en los decretos de fecha 14 de marzo de 2020 y 2 de mayo de 2020; recordando lo dispuesto en el canon 1248, §2

Este decreto entra en vigor en el día de su fecha, y se promulgará mediante la publicación en la página web de la Diócesis de Santander y en el Boletín Oficial del Obispado.

0

Dado en Santander, a 22 de julio de 2020

Manuel Sánchez Monge Obispo de Santander

, Por mandato de S. E. Rvdma.

Isidro Pérez López Canciller Secretario